

**ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS FISCALIZADORES
INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DEL ORGANISMO DE
EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA**

FECHA	30/09/2015	HORA INICIO	9:00	HORA TÉRMINO	10:00	LUGAR	OEFA II
--------------	------------	--------------------	------	---------------------	-------	--------------	---------

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Fiscalizadores, abogada María Luisa Egúsqiza Mori, abogado Elliot Gianfranco Mejía Trujillo y el abogado Jerry Espinoza Salvatierra en su calidad de suplente¹, designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2015-OEFA/PCD, se reunieron con la finalidad de realizar el proceso de selección de Terceros Fiscalizadores inscritos en el Registro de Personas Naturales del OEFA, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 29.4 del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, N° 035-2014-OEFA/CD y N° 022-2015-OEFA/CD.

2. La Directora de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos dio lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección:

- **TF III - Abogado**
 - Especialización del Tercero, según necesidad del área solicitante.
 - Años de experiencia en el sector público y/o privado.
 - Grados académicos
- **TF V - Abogado o Bachiller en Derecho**
 - Especialización del Tercero, según necesidad del área solicitante.
 - Años de experiencia en el sector público y/o privado.
 - Grados académicos
- **TF V - Bachiller en Derecho o Egresado de Derecho**
 - Especialización del Tercero, según necesidad del área solicitante.
 - Años de experiencia en el sector público y/o privado.
 - Grados académicos

3. Se dio lectura al Memorándum N° 1065-2015-OEFA/DFSAI, de fecha 24 de setiembre del 2015, mediante el cual la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos realizó el siguiente requerimiento:

Tercero Fiscalizador III
Perfil Académico: Derecho (01)

Tercero Fiscalizador V
Perfil Académico: Derecho (03)

El Comité Permanente de Selección de Terceros Fiscalizadores revisó los expedientes remitidos por la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 4598-2015-OEFA/OA de fecha 28 de setiembre del 2015, acordando consignar en la presente acta, el cuadro de detalle del proceso de selección:

ACUERDOS ADOPTADOS

Luego de la evaluación de los perfiles profesionales, se concluyó el proceso de selección de los Terceros Fiscalizadores III y V; obteniendo el siguiente resultado:

TERCEROS FISCALIZADORES NIVEL III				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERFIL	ÁREA O COORDINACIÓN	N° TÉRMINO DE REFERENCIA
1	Garrafa García, Juan Carlos	Abogado	Subdirección de Instrucción e Investigación	017-2015-OEFA/DFSAI/SDI

¹ Ante la ausencia del miembro titular, abogado Arturo Haruo Nakayama Watanabe.

TERCEROS FISCALIZADORES NIVEL V				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PERFIL	ÁREA O COORDINACIÓN	Nº TÉRMINO DE REFERENCIA
1	Zegarra Quijada, Javier Ángel	Abogado	Subdirección de Instrucción e Investigación	018-2015-OEFA/DFSAI/SDI
2	Silva León, Bertha Mariana	Bachiller en Derecho	Coordinación de Energía	021-2015-OEFA/DFSAI/ENERGÍA
3	Castillo Hernández, José Abel	Egresado de Derecho	Coordinación de Minería	017-2015-OEFA/DFSAI/MINERÍA

El Comité remitirá copia del Acta que contiene los nombres de los Terceros Fiscalizadores seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.5 del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA.

El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.

OBSERVACIONES
Se precisa que la contraprestación mensual correspondiente al Tercero Fiscalizador Javier Ángel Zegarra Quijada de la Subdirección de Instrucción e Investigación deberá ascender a S/. 2,000 (Dos mil con 00/100 nuevos soles), de la Tercera Fiscalizadora Bertha Mariana Silva León de la Coordinación de Energía deberá ascender a S/. 2,000 (Dos mil con 00/100 nuevos soles) y del Tercero Fiscalizador José Abel Castillo Hernández de la Coordinación de Minería deberá ascender a S/. 2,000 (Dos mil con 00/100 nuevos soles), de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

Siendo las diez horas del día treinta de setiembre del dos mil quince se da por concluida la sesión.



María Luisa Egúsqiza Mori
Directora de Fiscalización, Sanción
y Aplicación de Incentivos
Miembro Titular



Elliot Gianfranco Mejía Trujillo
Subdirector de Instrucción e Investigación
de la Dirección de Fiscalización,
Sanción y Aplicación de Incentivos
Miembro Titular



Jerry Espinoza Salvatierra
Asesor de Alta Dirección
Miembro Suplente